



--	--	--	--	--	--

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS

1 DATOS DEL SOLICITANTE				<input type="checkbox"/> Persona física	<input type="checkbox"/> Persona jurídica	<input type="checkbox"/> Persona administrativa
Nombre y apellidos o razón social					DNI/NIF/NIE	
Correo electrónico			Teléfono		Fax	
Domicilio					Código postal	
Provincia	Municipio		Localidad		País	

2 DATOS DEL REPRESENTANTE				<input type="checkbox"/> Persona física	<input type="checkbox"/> Persona jurídica	<input type="checkbox"/> Persona administrativa
Nombre y apellidos o razón social					DNI/NIF/NIE	
Correo electrónico			Teléfono		Fax	
Domicilio					Código postal	
Provincia	Municipio		Localidad		País	

3 LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN				<input type="checkbox"/> EN DOMINIO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> EN ZONA DE POLICÍA
Provincia	Municipio	Localidad		Finca/Paraje	
Cauce/Embalse/Lago o laguna afectada				<input type="checkbox"/> Margen izquierda <input type="checkbox"/> Margen derecha	
Huso (coordenadas UTM ED50)		Coordenadas		Referencia catastral	
<input type="checkbox"/> Huso 29	<input type="checkbox"/> Huso 30	<input type="checkbox"/> Huso 31	X	Y	
Huso (Coordenadas UTM ETRS 89)		Coordenadas		Polígono	
<input type="checkbox"/> Huso 29	<input type="checkbox"/> Huso 30	<input type="checkbox"/> Huso 31	X	Y	Parcela

4 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN			
Datos generales			
Volumen de áridos a extraer (m ³)		Finalidad de la extracción	
Medios de extracción <input type="checkbox"/> Manual <input type="checkbox"/> Mecánico		Salidas y accesos a red de carreteras	
Medios de transporte			
Plazo de extracción		Profundidad de la extracción (m)	
En el caso de estar ubicado en dominio público hidráulico			
Si es para venta, indicar tarifa (€/m ³)			
En el caso de estar ubicado en zona de policía			
Propiedad de la finca <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Ajena <input type="checkbox"/> Pública			

5 SOLICITUD	
Cumplimentando lo establecido en los art. 76, 80 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril y previos los trámites correspondientes, solicita le sea autorizada la extracción de áridos.	
En _____, a _____ de _____ de 20_____	
Firma del titular	
Don/doña _____, con DNI/NIF/NIE _____	

Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.



DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN / RESPUESTA

Los usuarios de sistemas electrónicos (correo electrónico y dirección electrónica habilitada) pueden consultar sus derechos y la defensa de los mismos en el Título Primero de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP). Asimismo, los medios de comunicación telemáticos mencionados anteriormente deberán cumplir los requisitos jurídicos y técnicos que identifican el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la LAECSP y la Orden PRE/878/2010, de 5 de abril, por la que se establece el régimen del sistema de dirección electrónica habilitada previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre. Si no se disponen de medios telemáticos que cumplan los requisitos de la legislación vigente será necesario identificar la dirección postal que permita las notificaciones y respuestas relacionadas con la solicitud planteada.

Se intentará utilizar el medio de comunicación preferente que el ciudadano indique en la medida de lo posible y dentro de los límites que, en función de la naturaleza de la información a transmitir, la normativa vigente impone.

INDIQUE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN PREFERENTE O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre y apellidos o razón social	
<input type="checkbox"/> Correo electrónico*	<input type="checkbox"/> Dirección electrónica habilitada
<input type="checkbox"/> Dirección postal	

* **Nota:** Es necesario proporcionar una dirección de correo electrónico para recibir notificaciones electrónicas a través de la plataforma Notific@.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

1. DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE SE APORTA EN TODOS LOS CASOS:

- Modelo de solicitud.
- Fotocopia de DNI, NIF o NIE (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril).
- Documento que acredita la representación en caso de personas físicas.
- Documento que acredita la representación en caso de personas jurídicas o "administrativas".
- Descripción del emplazamiento.
- Extracciones de más de 20.000 m³: se presenta proyecto.
- Extracciones comprendidas entre 20.000 m³ y 500 m³: se presenta memoria, planos de situación y topográfico.
- Extracciones inferiores a 500 m³: se presenta croquis de situación y de la gravera.

Otra documentación (se sugiere fotografías, ortofotos...).

2. PARA EXTRACCIONES DE ÁRIDOS EN DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO:

- Extracciones comprendidas entre 20.000 m³ y 500 m³: se presentan perfiles y hojas de cubicación.
- Si la finalidad de la extracción es la **venta** de los áridos, documento que refleja las **tarifas**.

3. PARA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN ZONA DE POLICÍA:

- Acreditación de la propiedad de la finca o, en su caso, autorización de la utilización de la misma.



Si prefiere que la Administración obtenga en su nombre, consulte o verifique la siguiente documentación, marque las casillas correspondientes:

Solicitante:

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad para el DNI, NIF o NIE (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril).

Representante:

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad para el DNI, NIF o NIE (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril).

Representación de personas jurídicas:

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, los datos relativos a la escritura de apoderamiento o poderes de representación puedan ser consultados o verificados por la Confederación Hidrográfica.

Acreditación de la propiedad:

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, los datos relativos a documentos catastrales y escrituras de propiedad puedan ser consultados o verificados por la Confederación Hidrográfica.

Información importante

General:

- Estas actividades habrán de llevarse a cabo de forma que no se produzca una alteración de la calidad y caudal de las aguas.
- La documentación aportada debe ser validada por el técnico competente. A su vez, siempre que la dificultad del proyecto lo justifique, éste podrá pedir toda aquella documentación que se identifique necesaria.
- Se recomienda la presentación de, al menos, una copia de la documentación técnica en soporte digital y formato PDF.
- **La tramitación de este procedimiento lleva asociada una aplicación de tasas.**
- **Forma parte de este procedimiento un posible trámite de información pública de entre 20 días y dos meses.**
- **El plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses.** Transcurrido dicho plazo sin la resolución expresa de autorización podrá entenderse desestimada la solicitud.
- Cabe la posibilidad de que el proyecto deba ser sometido a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- **Protección de datos:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad proceder a la gestión y tramitación de los servicios que presta la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito de solicitud a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. Plaza de España, 2, 33071 Oviedo. En el siguiente enlace puede obtener más información sobre las formas de registrar su solicitud: <https://www.chcantabrico.es/servicios/registro-general>

- **Tasas y cánones:** La instrucción del procedimiento incoado con la presente comunicación conllevará, en su caso, la liquidación de las correspondientes tasas de cuantía fija por informes y otras actuaciones, de acuerdo con el apartado d.6 de la disposición final 1ª de la Ley 25/1998, de 13 de julio de modificación del régimen legal de Tasas, el artículo 4 del Decreto 140/1960 por el que se convalida la tasa por informes y otras actuaciones, de 4 de febrero de 1960, y la Resolución 9/2001 de 31 de octubre de la Dirección General de Tributos, por la que se convierten a euros las cuantías exigibles por las tasas cuya gestión está atribuida a órganos dependientes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. El importe de esa tasa se actualiza en los PGE de cada año. Puede consultar los importes vigentes en <https://www.chcantabrico.es/servicios/tasas-y-canones>



Específica para extracciones de áridos en dominio público hidráulico:

- En estas autorizaciones se ponderará su incidencia sobre la riqueza piscícola.
- Cuando la extracción se pretenda realizar en los tramos finales de los ríos y pueda ocasionar efectos perjudiciales en las playas o afecte a la disponibilidad de áridos necesarios para su aportación a las mismas, será preceptivo el informe del organismo encargado de la gestión y tutela del dominio público marítimo.
- Los beneficiarios de estas autorizaciones, antes de iniciar los trabajos, vendrán obligados a constituir una fianza o aval para responder de los posibles daños al DPH. El importe de esta fianza o aval será de cuantía igual al importe del canon y, como mínimo, de 300 €. Se podrá eximir de esta fianza en las extracciones inferiores a 500 m³. La fianza será devuelta, una vez terminados los trabajos de extracción, si no se han producido daños.
- El plazo por el que se otorgue esta autorización será proporcional al volumen de la extracción, sin que pueda exceder de un año, pudiendo ser prorrogado por otro más, previa petición justificada.

Específica para extracciones de áridos en zona de policía:

- Las extracciones de áridos en zona de policía sólo podrán ser otorgadas al propietario de la finca o personas que tengan su autorización.